b. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

***No. /2007 ESCRITURA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD LEVIATHAN CIA. LTDA..----------**
CUANTÍA: USD$ 8.000.00----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día quince de Octubre del año dos mil siete, ante mí, Abogado **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Titular Trigésimo Octavo del Cantón, comparecen el señor Ingeniero **GASPAR FRANCISCO SERRA FRANCO**, por sus propios derechos y por los que representa de la **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD LEVIATHAN CIA. LTDA.,** en su calidad de **GERENTE GENERAL**, conforme lo acredita con el Nombramiento que acompaña y que solicita agregar a la matriz en calidad de documento habilitante, quien esta debidamente autorizada para efectuar legalmcnte las declaraciones que a continuación expresa; quién declara ser: mayor de edad, de profesión ingeniero comercial, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil soltero y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; también comparece el señor Ingeniero **JOSE XAVIER SERRA FRANCO**, quién declara ser:

M.Ch.A.

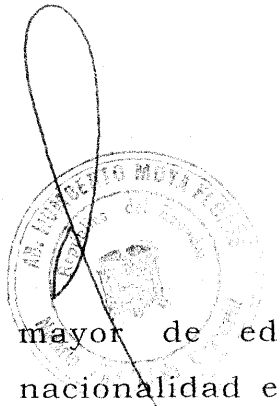

mayor de edad, de profesión ingeniero, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil soltero y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, la señorita **DORIS ELIZABETH SERRA FRANCO**, quién declara ser: mayor de edad, de profesión ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; son hábiles y capaces para contratar, a quiénes de conocer doy fé.- Bién instruído con el objeto y resultado de esta escritura pública de Cambio de Objeto Social, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD LEVIATHAN CIA. LTDA**.. a la que procede como antes queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la Minuta, cuyo tenor es el que ha continuación copio:" **SEÑOR NOTARIO.**-: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste el CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS de la **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD LEVIATHAN CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública y realizan las declaraciones que

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

en ella constan, el señor Ingeniero **GASPAR FRANCISCO SERRA FRANCO**, por sus propios derechos y por los que representa de **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD LEVIATHAN CIA. LTDA.,** en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con el nombramiento que acompaña y que solicita agregar a la matriz en calidad de documento habilitante, el señor Ingeniero **JOSE XAVIER SERRA FRANCO** y la señorita **DORIS ELIZABETH SERRA FRANCO,** por sus propios derechos, quienes están debidamente autorizados para efectuar legalmente las declaraciones que a continuación expresa: **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La COMPAÑÍA DE SEGURIDAD LEVIATHAN CIA. LTDA., antes (COMPAÑÍA DE SEGURIDAD LEVIATHAN S.A.), se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima Quinta de este cantón, Doctor MIGUEL VERNAZA REQUENA, el diez de Junio de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el catorce de Octubre de mil novecientos noventa y seis. **b)** La compañía Aumento su Capital Social a **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y Reformó el Estatuto Social

mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Trigésima Octava de este Cantón, Abogado Humberto Moya Flores, el quince de Septiembre del dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el doce de Noviembre del dos mil tres; **c)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Octava del Cantón, Abogado Humberto Moya Flores, se Transformo y Reformo sus Estatutos Sociales, el doce de Abril del dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintinueve de Julio del dos mil cinco; **d)** La Junta General Universal Extraordinaria de la Compañía reunida el ocho de Octubre del dos mil siete, resolvió el Cambio de Objeto Social y Aumentar el Capital de la compañía a la suma de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y reformar los Estatutos Sociales de la Compañía en la parte pertinente e igualmente resolvió autorizar a su Representante Legal a comparecer a la suscripción de la correspondiente Escritura Pública de Cambio de Objeto Social, Aumento de Capital y Reforma de Estutos Sociales. **CLÁUSULA TERCERA.**- En virtud los antecedentes expuestos el Representante Legal de

b. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

la **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD LEVIATHAN CIA. LTDA.** Señor Ingeniero **GASPAR FRANCISCO SERRA FRANCO**, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria, celebrada el día ocho de Octubtre del dos mil siete, declara: **a).-** Que se cambia el Objeto Social de la compañía el que será: El Objeto Social de la **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD LEVIATHAN CIA. LTDA.,** será la tercerizacion de servicios complementarios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; deposito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitero de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a mas de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar la que sean conexas y relacionadas al mismo; **b)** Que queda Aumentado el Capital Social de su representada en la suma de **OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS**

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
Notaría Novena del Cantón Guayaquil
República del Ecuador

UNIDOS DE AMERICA; de tal manera que sumado al Capital Social anterior gire con un Capital Social de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; c)** Que para el Aumento aprobado era necesario la emisión de doscientas mil participaciones sociales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que junto a las participaciones sociales emitidas anteriormente, se transforman en nuevas participaciones sociales, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que el Aumento de Capital se lo realiza mediante la emisión de ocho mil participaciones sociales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Amñerica cada una; **e)** Que el Aumento de Capital se lo realiza en la forma, condiciones y por las personas que se determina en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el ocho de Octubre del dos mil siete; **f)** Consecuentemente declaro que queda cambiado el Articulo Segundo, y Reformado el Articulo Sexto y Articulo Septimo del Estatuto Social en los términos que constan en el Acta antes mencionada, acorde a las resoluciones tomadas

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

en la Junta Universal Extraordinaria celebrada el día ocho de Octubre del dos mil siete en lo relativo al Cambio de Objeto Social, Aumento de Capital y a la Reforma del Estatuto Social de la compañía así como al valor nominal de las participaciones sociales representativas de dicho capital; **g)** Que declara que se anulan los Certificados de Aportación cuyo valor nominal es de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América y procede a emitir nuevos Certificados de Aportación con la valorización de un dólar de los Estados Unidos de América y registro de dichos cambios en el Libro de Socios y Participaciones Sociales de la Compañía; y, **j)** Que los Socios de la Compañía son de nacionalidad Ecuatoriana, a excepcion del Doctor Guillermo Serra Bodro, que es de nacionalidad española.- **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor Ingeniero **GASPAR FRANCISCO SERRA FRANCO** por sus propios derechos y por los que representa de la compañía, en calidad de Gerente General, Declara bajo Juramento que el Aumento de Capital acordado de la **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD LEVIATHAN CIA. LTDA.,** esta correcta e íntegramente suscrito y pagado

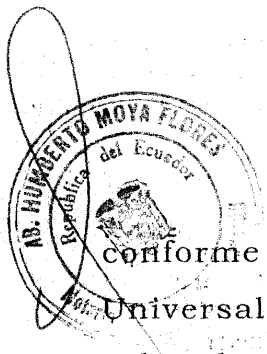

conforme consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios, celebrada el ocho de Octubre del dos mil siete; y, que su Representada no tiene ningun tipo de Contrato Publico o Privado con entidades del Estado, y esta catalogada como de Tipo Nacional.- **CLÁUSULA QUINTA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** De conformidad a lo que establece en el Acta de la Junta General cuya copia se adjunta, el Ingeniero **JOSE XAVIER SERRA FRANCO** y señorita **DORIS ELIZABETH SERRA FRANCO** declaran que, a fin de elevar a un dólar de los Estados Unidos de América el valor nominal de cada una de las participaciones sociales, cada uno cede cinco participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que les correspondia; cesión que hacen a favor del señor Ingeniero **GASPAR FRANCISCO SERRA FRANCO**. Queda agregada la copia integra del Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios celebrada el ocho de Octubre del dos mil siete, Cuadro detallado del Aumento de Capital del año dos mil siete.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez y firmeza de esta escritura.- Abogada

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD LEVIATHAN CIA.LTDA. CELEBRADA EL OCHO DE OCTUBRE DEL 2.007.-

En la Ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de Octubre del dos mil siete, siendo las nueve horas en el local social de la Compañía, ubicado en el Kilómetro cinco y medio de la Vía a Daule, se instala la Junta General Extraordinaria de Socios de la **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD LEVIATHÁN CIA.LTDA.** de acuerdo con lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del Capital Social y pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de Socios confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el Art. 239 de la propia Ley, y que son: con la presencia del Dr. Guillermo Serra Bodro, propietario de veinticinco mil participaciones sociales; Ing. Gaspar Serra Franco, propietario de ocho mil trescientas cuarenta participaciones sociales; Ingeniero José Xavier Serra Franco, propietario de ocho mi trescientas treinta participaciones sociales; y, señorita Doris Elizabeth Serra Franco, propietaria de ocho mil trescientas treinta participaciones sociales. Todas las participaciones sociales son acumulativas e indivisibles de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una. Encontrándose la totalidad del Capital suscrito y pagado de la Compañía, la Junta General Extraordinaria de Socios se instala con los Socios presentes. Preside la sesión Titular el señor Doctor Guillermo Serra Bodro; y, actúa como Secretario de la Junta su Titular el señor Ingeniero Gaspar Serra Franco. El Secretario de la Junta el señor Ingeniero Gaspar Serra Franco, el mismo que procede a efectuar la lista de asistentes comprobando que existe el quórum legal de instalación de la Junta. Comprobado el quórum legal, el Presidente de la Junta, declara formalmente instalada la sesión y los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la misma, para tratar sobre los siguientes puntos que constituyen el orden del día que dice: **PRIMERO.-** Conocer y resolver sobre el Cambio de Objeto Social y Reforma del Articulo Segundo del Estatuto Social; **SEGUNDO:** Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital, forma de pago, suscripción de Participaciones Sociales y Reforma del Artículo Sexto y Séptimo del Estatuto Social; **TERCERO:** Conocer y resolver sobre la elevación del valor nominal de las participaciones sociales representativas del Capital Social; y, **CUARTO:** Conocer y resolver sobre la autorización al Representante Legal de la Compañía para que proceda a celebrar la correspondiente escritura publica de Cambio de Objeto Social, Aumento de Capital, Elevación del valor nominal de las participaciones sociales y Reforma del Articulo Segundo, Sexto y Séptimo del Estatuto Social; y, para que proceda con la anulación de los actuales certificados de Aportación cuyo valor nominal es de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América y proceda a emitir nuevos Certificados de Aportación con el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América y registre en el Libro de Participaciones Sociales los citados cambios. El Presidente de la Junta declara instalada formalmente la sesión e indica a los señores Socios que es necesario conocer el Primer punto del orden del día que se trata sobre Conocer y resolver sobre el Cambio de Objeto Social y Reforma del Articulo Segundo del Estatuto Social y que guarda relación con el Segundo Punto del Orden del Día de acuerdo con **LA LEY REFORMATORIA AL CÓDIGO DE TRABAJO, MEDIANTE LA CUAL SE REGULA LA ACTIVIDAD DE INTERMEDIACIÓN LABORAL Y DE TERCERIZACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS,** publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 298 del Viernes 23 de Junio del 2.006, determina en el literal b)

TERCIARIZACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.- del Articulo innumerado, **CAPITULO- DE LA INTERMEDIACIÓN LABORAL Y DE LA TERCIARIZACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS,** incorporado al final del TITULO III y luego del Articulo 346 del Código de Trabajo que: " Se denomina tercerizacion de servicios complementarios, aquella que realiza una persona jurídica constituida de conformidad con la Ley de Compañías, con su propio personal, para la ejecución de actividades complementarias al proceso productivo de otra empresa. La relación laboral operara exclusivamente entre la empresa terciarizadora de servicios complementarios y el personal por ésta contratado en los términos de la Constitución Política e la Republica y la Ley. Constituyen actividades complementarias de la usuaria las de vigilancia, seguridad, alimentación, mensajeria, mantenimiento, limpieza y otras actividades de apoyo que tengan aquel carácter.". Siendo nosotros una Empresa que presta el servicio de vigilancia y seguridad, por Ley debemos incorporar a nuestros estatutos el objeto de Terciarizadora. Con relación al Segundo Punto del orden del día el Presidente de la Junta indica que dentro de la misma Ley anteriormente mencionada dentro de las **DISPOSICIONES GENERALES.-OCTAVA** indica: "Las empresas de intermediación laboral deberán contar con un capital social mínimo en numerario de diez mil dólares conforme lo señalado en el literal b) del tercer Articulo innumerado del Articulo 1 de esta Ley y deberán incrementar anualmente el valor de sus activos en por lo menos el veinte por ciento (20%), hasta completar la cantidad de treinta mil dólares en activos, en el plazo máximo de seis años y ese valor en activos deberá mantenerse y, de disminuirse, la autorización quedará revocada. Se excluye de la obligación de incremento anual a las empresas cuyos activos superen el referido valor a la fecha de promulgación de la presente Ley." Siendo el Capital actual de la Compañía de Dos mil dólares de los Estados Unidos de América, tenemos que elevar el Capital en Ocho mil dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que en lo sucesivo la Compañía gire con un Capital de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** para lo cual es necesario la emisión de doscientas mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; Se indica a los señores Socios que el Tercer punto del orden de día trata sobre resolver la elevación del valor nominal de las participaciones sociales representativas del Capital Social y que seria conveniente para la Compañía se eleve el valor nominal y que junto a las participaciones sociales emitidas anteriormente, se transformen en nuevas participaciones sociales, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América por lo que el Capital de la Compañía pasaría a estar conformado por diez mil participaciones sociales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, pide a los Socios presentes que pasen a discutir y resolver los puntos del orden del Día de la Junta. Luego de algunas deliberaciones la Junta General Extraordinaria con el voto unánime de los Socios presentes que representan la totalidad del Capital Social pagado de la Compañía. adoptando las siguientes resoluciones **RESOLUCIÓN UNO.-** Resuelven aprobar el cambio del Objeto Social de la Compañía, se reforma el **ARTICULO SEGUNDO, CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, PLAZO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN** de la siguiente manera: **ARITICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** El Objeto Social de la **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD LEVIATHÁN CIA.LTDA.,** será la terciarizaciòn de servicios complementarios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; deposito, custodia y

transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento, reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a mas de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo.(Hasta aquí el Articulo Segundo): **RESOLUCIÓN DOS.-** Resuelven que el Capital Social de la Compañía sea elevado en **OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** de tal manera que en lo sucesivo la Compañía gire con un Capital Social de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; RESOLUCIÓN TRES.-** Resuelven que se eleve el valor nominal de las participaciones sociales representativas de dicho capital, que para el Aumento de Capital aprobado era necesario la emisión de doscientas mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que junto a las participaciones sociales emitidas anteriormente, se transforman en virtud de la presente resolución en nuevas participaciones sociales de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, siendo necesario la emisión de ocho mil participaciones sociales de un de dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que junto a las participaciones sociales emitidas anteriormente, el Capital de la Compañía pasa a estar conformado por diez mil participaciones sociales de un de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los Socios haciendo uso de su Derecho Preferente que la Ley les para suscribir las ocho mil participaciones sociales correspondientes al Aumento de Capital Acordado resuelven hacer uso del mismo, Los Socios Ingeniero **JOSE XAVIER SERRA FRANCO** y señorita **DORIS ELIZABETH SERRA FRANCO** declaran que, a fin de elevar a un dólar de los Estados Unidos de América el valor nominal de cada una de las participaciones sociales, cada uno cede cinco participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que les correspondía; cesión que hacen a favor del señor Ingeniero **GASPAR FRANCISCO SERRA FRANCO.** Los Socios señor Doctor **GUILLERMO SERRA BODRO,** Ingeniero **GASPAR FRANCISCO SERRA FRANCO,** Ingeniero **JÓSE XAVIER SERRA FRANCO,** señorita **DORIS ELIZABETH SERRA FRANCO,** manifiestan que suscriben las participaciones sociales que aprorrata les corresponden en el Aumento de Capital Social acordado, haciendo uso de su derecho preferente como Socios de la Compañía; **RESOLUCIÓN CUATRO:** Resuelven que el pago de las nuevas participaciones sociales sea en numerario de conformidad con la disposición legal y en la forma indicada en el Cuadro de Aumento de Capital que se adjunta al Acta y que forma parte integral de la misma, en la totalidad de su valor, consecuentemente El Doctor **GUILLERMO SERRA BODRO,** suscribe cuatro mil participaciones sociales que aprorrata le corresponden, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Ingeniero **GASPAR SERRA FRANCO,** suscribe mil trescientas treinta y cuatro participaciones sociales que aprorrata le corresponden, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Ingeniero **JÓSE XAVIER SERRA FRANCO,** suscribe mil trescientas treinta y tres participaciones que aprorrata le corresponden, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, la señorita **DORIS ELIZABETH SERRA FRANCO**, suscribe mil trescientas treinta y tres participaciones sociales que aprorrata le corresponden, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Junta General Extraordinaria de Socios, Consecuentemente con las resoluciones adoptadas por la Junta General

Extraordinaria de Socios en lo relativo al Aumento de Capital y al valor nominal de las participaciones sociales representativas de dicho capital, resuelven aprobar el Aumento de Capital y el nuevo valor nominal de cada una de las participaciones sociales acorde a las nuevas disposiciones y modificar los Estatutos Sociales de la Compañía en la siguiente forma: **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.- ARTICULO SEXTO:** Deberá decir: el Capital Social de la Compañía es de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** divididos en **DIEZ MIL** Participaciones Sociales con un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; (Hasta aquí el Articulo Sexto.) **ARTICULO SEPTIMO:** Deberá decir: Las Participaciones Sociales estarán numeradas del cero cero uno a la diez mil inclusive, contendrán las declaraciones exigidas en la Ley y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía. (Hasta aquí el Articulo Séptimo); y, **RESOLUCIÓN CINCO.-** La Junta General de Socios, autoriza al Presidente o al Gerente General de la Compañía, para que procedan a celebrar la correspondiente Escritura Pública, en la cual comparecerá y declarará sobre el Cambio del Objeto Social, Aumento de Capital y Reforma del Artículo Segundo, Sexto y Séptimo del Estatuto Social, acordado en la presente Junta. Así mismo se Autoriza al Presidente o al Gerente General de la Compañía para que proceda a la anulación de los actuales certificados de Aportación cuyo valor nominal es de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América y proceda a emitir nuevos certificados de Aportación con el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América y registre en el Libro de Participaciones Sociales los citados cambios. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta declara concluida la sesión, siendo las doce horas dispone un momento de receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la sesión con los Socios concurrentes a la misma desde su inicio, se procede a dar lectura al Acta, la misma que es aprobada en todas sus partes por los Socios que representan la totalidad del Capital Social y pagado de la Compañía, quedando foliada la presente Acta con el número diecinueve. Para constancia de lo cual firman todos los Socios asistente conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Junta. f) Ing. Jose Xavier Serra Franco, f) Srta. Doris Elizabeth Serra Franco, f) Dr. Guillermo Serra Bodro-Presidente, f) Ing. Gaspar Francisco Serra Franco-Secretario de la Junta.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, Octubre 08 del 2.007

Ing. Gaspar Francisco Serra Franco
SECRETARIO DE LA JUNTA

COMPAÑIA DE SEGURIDAD LEVIATHAN CIA. LTDA.

RUC 0991368078001

AUMENTO DE CAPITAL

SOCIOS	# PARTICIPACIONES	VALOR NOMINAL CADA PARTICIPACION $	CAPITAL SOCIAL $	[illegible]	[illegible]	AUMENTO EN # DE PARTICIPACIONES A SU CARGO	AUMENTO CAPITAL SOCIAL EN $	[illegible]	% PARTICIPACION CON AUMENTO	VALOR NOMINAL CADA PARTICIPACION	NUEVO CAPITAL SOCIAL CON VALOR NOMINAL DE C/PARTICIPACION A $1.00
SERRA BODRO GUILLERMO	25,000	$ 0.04	$ 1,000.00	1,000	50.00%	4,000	$ 4,000.00	5,000	50.00%	$ 1.00	$ 5,000.00
SERRA FRANCO GASPAR	8,340	$ 0.04	$ 333.60	334	16.68%	1,334	$ 1,334.00	1,668	16.68%	$ 1.00	$ 1,668.00
SERRA FRANCO JOSE X.	8,330	$ 0.04	$ 333.20	333	16.66%	1,333	$ 1,333.00	1,666	16.66%	$ 1.00	$ 1,666.00
SERRA FRANCO DORIS	8,330	$ 0.04	$ 333.20	333	16.66%	1,333	$ 1,333.00	1,666	16.66%	$ 1.00	$ 1,666.00
TOTALES	50,000		$ 2,000.00	2,000	100.00%	8,000	$ 8,000.00	10,000	100%		$ 10,000.00

Guayaquil, Abril 23 del 2007

Señor Ingeniero
GASPAR SERRA FRANCO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía denominada, **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD LEVIATHAN CIA.LTDA.**, llevada a cabo el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL**, de la misma por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la Compañía y de la Ley de Compañías vigente.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, atento a lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Primero de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública de Constitución, celebrada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón, Dr. Miguel Vernaza Requena el 10 de Junio de 1.996 e inscrita en el Registro Mercantil el 14 de Octubre de 1.996. Dicha Compañía Aumentó su Capital Social a la cantidad de **DOS MIL DOLARES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, Amplió su Objeto Social y Reformó el Estatuto Social, mediante Escritura Pública otorgada el día 15 de Septiembre del 2.003, ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón, Abogado Humberto Moya Flores e inscrita en el Registro Mercantil el día 12 de Noviembre del 2.003. La Compañía se Transformó y Reformó sus Estatutos Sociales, mediante Escritura Pública otorgada el día 12 de Abril del 2.005, ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón, Abogado Humberto Moya Flores e inscrita en el Registro Mercantil el día 29 de Julio del 2.005.

En la seguridad de que esta comunicación le servirá de suficiente nombramiento, y con los deseos de éxito en su gestión.

Atentamente,

DR. GUILLERMO SERRA BODRO
C.I. No. 0904161635
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD LEVIATHAN CIA.LTDA.**, para el cual he sido reelegido.

Guayaquil, Abril 23 del 2.007

ING. GASPAR SERRA FRANCO
C.C. No. 0908833866

NUMERO DE REPERTORIO: 24.173
FECHA DE REPERTORIO: 14/may/2007
HORA DE REPERTORIO: 11:20

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha catorce de Mayo del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la **COMPAÑIA DE SEGURIDAD LEVIATHAN CIA. LTDA.,** a favor de **GASPAR SERRA FRANCO,** de fojas **52.712 a 52.713,** Registro Mercantil número **9.461.**

ORDEN: 24173

S

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 090883386-8

SERRA FRANCO DORIS ELIZABETH
NOMBRES APELLIDOS

30 MARZO 1.967
FECHA DE NACIMIENTO

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONC [redacted]
LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 09 179 0445 [redacted]
TOMO ACTA

GUAYAS/ GUAYAQUIL
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

CARBO /CONCEPCION/ 167

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V4444I4444
NACIONALIDAD IND.DACT.

SOLTERO
ESTADO CIVIL

SECUNDARIA ESTUDIANTE
INSTRUCCION PROF./OCUP.

GASPAR SERRA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

DORA FRANCO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

GUAYAQUIL-NZ/08/96
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

HASTA MUERTE DE SU TITULAR
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1716448

FIRMA DE LA AUTORIDAD PULGAR DERECHO

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 30 de Septiembre del 2007
090883385-8 0140 863
SERRA FRANCO DORIS ELIZABETH
GUAYAS GUAYAQUIL
TARQUI
SANCION Multa 12 CostRep 8 Tot USD 20
TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS 000029
927600 08/11/2007 15:48:04
0092780

T.E.G.

Ing. Com. Xavier Mendoza Av...
SECRETARIO GENERAL

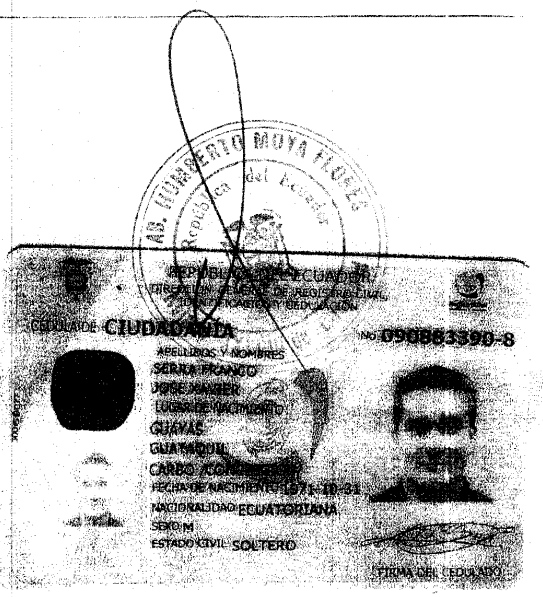
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA
No. 090883390-8
APELLIDOS Y NOMBRES
SERRA FRANCO
JOSE XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARGO / CONDICION
FECHA DE NACIMIENTO 1971-10-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO
FIRMA DEL CEDULADO

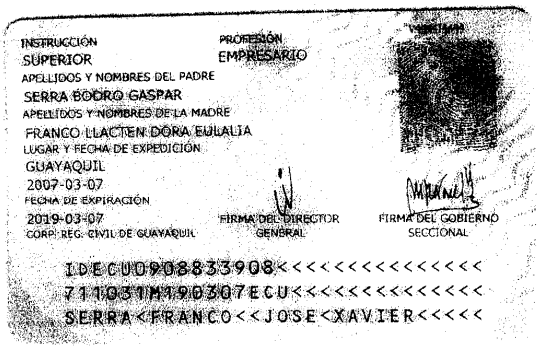
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
EMPRESARIO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SERRA BODRO GASPAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FRANCO LLACTEN DORA EULALIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2007-03-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-03-07
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL
IDECU0908833908<<<<<<<<<<<<<<<
7110311M1903O7ECU<<<<<<<<<<<<<<
SERRA<FRANCO<<JOSE<XAVIER<<<<<

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 30 de Septiembre del 2007
0908833390-8 0000
SERRA FRANCO JOSE XAVIER
NO EMPADRONADO
TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS
09/11/2007 15:07:48
00930809

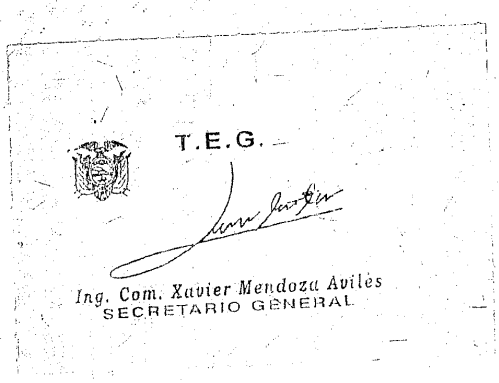
T.E.G.
Ing. Com. Xavier Mendoza Avilés
SECRETARIO GENERAL

CIUDADANIA 090883386 -6
SERRA FRANCO GASPAR FRANCISCO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
20 FEBRERO 1966
011-M 0026 01122 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1966

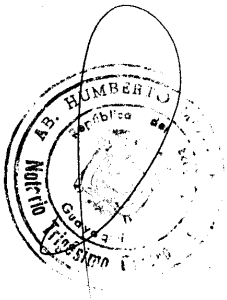
AB. HUMBERTO
Notario Trigésimo

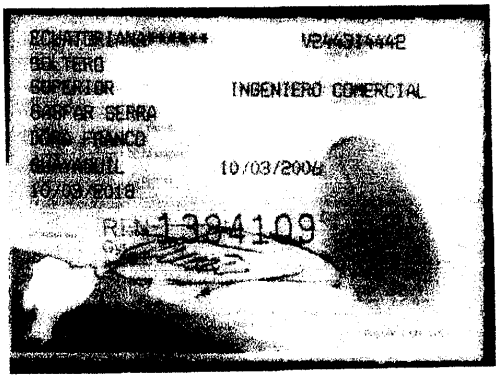
ECUATORIANA****** V244314442
SOLTERO
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
GASPAR SERRA
DORA FRANCO
GUAYAQUIL 10/03/2006
10/03/2018
RIN 1384109

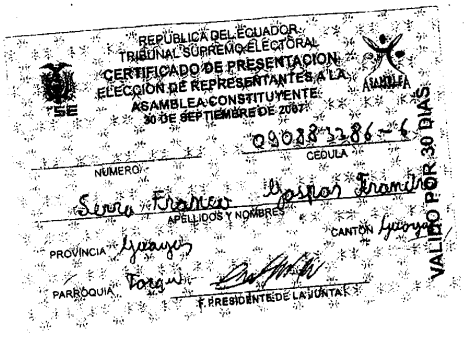
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
AVANTIFA
SE
090883386-6
NUMERO
CEDULA
Serra Franco Gaspar Francisco
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA Guayas
CANTON Guayas
PARROQUIA Tarqui
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA
VALIDO POR 30 DIAS

SRI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991368078001

RAZON SOCIAL: COMPAÑIA DE SEGURIDAD LEVIATHAN CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: SERRA FRANCO GASPAR FRANCISCO

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 14/10/1996 **FEC. CONSTITUCION:** 14/10/1996

FEC. INSCRIPCION: 26/12/1996 **FEC. ACTUALIZACION:** 11/06/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCION A PERSONAS O PROPIEDADES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: MAPASINGUE Número: S/N Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 5.5 Referencia ubicación: JUNTO A PROMESA Telefono Trabajo: 042350113 Fax: 042353642 Apartado Postal: 09-01-4832

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ***ABIERTOS:*** 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CRIM150500 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC). **Fecha y hora:** 11/06/2007 10:06:00

Christian ... Macías
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

SRi
RVICIO DE RENTAS INTERNAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991368078001

RAZON SOCIAL: COMPAÑIA DE SEGURIDAD LEVIATHAN CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ***ESTADO:*** ABIERTO MATRIZ ***FEC. INICIO ACT.:*** 14/10/1996

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCION A PERSONAS O PROPIEDADES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: MAPASINGUE Número: S/N Carretero: VIA A DAULE Kilometro: 5.5 Telefono Trabajo: 042350113 Fax: 042359642 Apartado Postal: 09-01-4832

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CRIM150506 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/ [illegible] ORELLANA Y [illegible] (WTC). **Fecha y hora:** 11/06/2007 10:06:00

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR R.U.C.

Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

b. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Gloria Marcela Mejia Gallegos.- Registro número Cuatro mil seiscientos veintitrés.- Registro Colegio de Abogados del Guayas.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

GASPAR FRANCISCO SERRA FRANCO
C.U. No. 090883386-6
C.V. No.
p.s.p.d. y p.l.q.r. COMPAÑÍA DE SEGURIDAD LEVIATHAN CIA. LTDA.
R.U.C. No. 0991368078001

JOSE XAVIER SERRA FRANCO
C.U. No. 090883390-8
C.V. No. 0000

DORIS ELIZABETH SERRA FRANCO
C.U. No. 090883385-8
C.V. No. 0140 - 863

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO XXXVIII DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **QUINTO** TESTIMONIO EN **DOCE** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 16 DE OCTUBRE DEL 2007

AB. HUMBERTO MOYA FLORES.
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 3** DE LA *RESOLUCION NUMERO* **08-G-IJ-0001030** DEL SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **26 DE FEBRERO DE 2.008,** POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÙBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD LEVIATHAN CIA. LTDA., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **15 DE OCTUBRE DE 2.007**.

GUAYAQUIL, MARZO 10 DEL 2.008

EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES

NUMERO DE REPERTORIO: 14.083
FECHA DE REPERTORIO: 24/Mar/2008
HORA DE REPERTORIO: 16:17

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha trece de Mayo del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° 08-G-IJ-0001030,** dictada el **26 de Febrero del 2008,** por el **Subdirector(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Alvarez,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la elevación del valor nominal de las participaciones sociales, el aumento del capital y la **Reforma de Estatutos,** de **COMPAÑIA DE SEGURIDAD LEVIATHAN CIA. LTDA.,** de fojas **448 a 471,** Registro Vigilancia y Seguridad Privada número 26. **2.-** Se efectuaron **tres** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. – **3.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho bajo el número **634-O** un extracto de la presente escritura pública.- **4.-** Queda inscrita la presente escritura pública la misma que contiene la Cesión de Participaciones mediante la cual el señor **JOSE XAVIER SERRA FRANCO y DORIS ELIZABETH SERRA FRANCO** ceden y transfieren cada uno respectivamente **(5)** participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de **GASPAR FRANCISCO SERRA FRANCO**, que poseen dentro del capital social de **COMPAÑIA DE SEGURIDAD LEVIATHAN CIA. LTDA.- 5.-** Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas **60.920 y 136.014 del Registro Mercantil de 1.996 y 2.003 en su orden** al margen de las inscripciones respectivas **y a foja 657 del Registro de Vigilancia y Seguridad Privada del 2.005,** al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 14083

UD1LFODODFLQRPOOOJNO

ROOLWVDF9LEDIONVQNXGOPD

RGHGHF94VONDURGDUXSHG

RQHUDSOQ9ULENOQA5DU

$

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

NOTARIA XV
GUAYAQUIL
Grace Almeida Morán
Abogada

Doy fe: *Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de Sociedad Anónima denominada Compañía de Seguridad Leviathan S.A., otorgada en esta Notaría el diez de junio de mil novecientos noventa y seis, de la Resolución Número 08-G-IJ-0001030, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el veintiséis de febrero del dos mil ocho, en la cual se aprueba la elevación de las participaciones sociales, el aumento y la reforma del estatuto constante en la escritura que antecede.- Guayaquil, 26 de Mayo de 2008.-*

DÉCIMO QUINTA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
AB. GRACE ALMEIDA MORÁN
NOTARIA

Ab. Grace Almeida Morán
Notaria Décima Quinta
Cantón Guayaquil